Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 25 SEP 2012

 ${f VISTO}$ la nota presentada por la Legisladora Claudia G. TENORIO ANDRADE, Integrante del Bloque M.P.F; ${f Y}$

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Misiones, a los efectos de participar en su carácter de Presidente de la Comisión Nº 5, de la "XXVI Reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud, CO.FE.LE.SA", programada para los días 11 y 12 de Octubre del corriente año

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE- (10/10/12) BUE-MISIONES (11/10/12) MISIONES-BUE (13/10/12) BUE-RGA (14/10/12) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE- (10/10/12) BUE-MISIONES (11/10/12) MISIONES-BUE- (13/10/12) -BUE-RGA (14/10/12) a nombre de la Legisladora Claudia G. ANDRADE TENORIO, Integrante del Bloque M.P.F, quien se trasladará a la ciudad de Misiones a los efectos de participar de la reunión programada por la CO.FE.LE.SA, para los días 11y 12 de Octubre del corriente año, en su carácter de Presidente de la Comisión Nº 5, de acuerdo a la nota presentada.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

C.P. Damián LÖFFLER Vice-Presidente 2º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

386/12

C.P. Damián LÖFFLER Vide-Presidente 2º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo